MUNICIPALIDAD DE JUAN E. O'LEARY
R.U.C. 800.139.61-5– Rogelio R. Benítez esq. "La Residenta"
☎(0674) 20097 – Alto Paraná – Paraguay

INTENDENCIA MUNICIPAL

RESOLUCION IM N° 585 /2.014

POR LA QUE SE ADJUDICA EL CONTRATO AL OFERENTE EMPRENDIMIENTOS DEL REY, CON RUC 1982881-0, DEL SEÑOR REINALDO RAMON FIGUEREDO VEGA, CON C.I. N° 1.982.881,PARA LA CONSTRUCCIÓN DE ENRIPIADO EN LA DOBLE AVENIDA, TRAMO LA CANDELARIA, CAMINO A PEDRO RAFAEL DOMINGUEZ DEL DISTRITO DE JUAN E. O`LEARY, EN EL MARCO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DIRECTA N° 04/2.014.---------

07 de Abril de 2014

VISTO: El Informe de Evaluación y Recomendación de la Unidad Operativa de Contrataciones, de fecha 09 de abril del 2014, y; ----------

CONSIDERANDO: Que, dicho informe refiere sobre la concurrencia de tres firmas en ocasión al acto de apertura: la primera, constituida por la firma **MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN Y CONSTRUCTORA TEMBIAPORA**, con una oferta económica de **Gs. 113.410.000** (Guaraníes ciento trece millones, cuatrocientos diez mil); la segunda, constituida por la firma **EMPRENDIMIENTOS DEL REY**, con una oferta económica de Gs. 109.190.000 (Guaraníes ciento nueve millones, ciento noventa mil), y la tercera, constituida por la firma **TORRES CONSTRUCCIONES**, con una oferta económica de Gs. 111.190.300 (Guaraníes ciento once, ciento noventa, trescientos).

Que, el informe arguye que el Oferente **EMPRENDIMIENTOS DEL REY**, siendo la oferta de menor costo se ha ajustado a los documentos sustanciales, legales, de experiencia y capacidad técnica exigidos, de todo lo cual se ha concluido el cumplimiento de este oferente de todas las condiciones requeridas en las bases concursales, y además, en lo respectivo al precio se ha constatado que su oferta económica para ambos lotes no discrepa del costo referencial que maneja la convocante relativa a esta contratación; de tal manera en los términos enunciados se lo considera como una oferta conveniente y calificada para la contratación; por cuanto la Unidad Operativa de Contrataciones ha recomendado la adjudicación del contrato a su favor.----------

Que, la Intendencia Municipal, considera que el Informe de Evaluación y Recomendación emanada de la Unidad Operativa de Contrataciones se ajusta a estricta legalidad, por lo que se adhiere al sentido de dicha recomendación.-

Que, el Art. 28 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas reza, en lo pertinente: "con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La máxima autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación".----------

Que, el artículo 51 de la Ley N° 3.966 Orgánica Municipal establece que son atribuciones del Intendente Municipal: "...j) efectuar adquisiciones, contratar

MUNICIPALIDAD DE JUAN E. O'LEARY SECRETARIA

Prof. Bernardo Javier Dominguez
Secretario General
Munic. Juan E. O'Leary

MUNICIPALIDAD DE JUAN E. O'LEARY INTENDENTE

Amado Dominguez Sanabria
Intendente Municipal
Juan E. O'Leary

obras y servicios, llamar a licitación pública o concursos de ofertas, y realizar las adjudicaciones, conforme a esta Ley..."----------

POR TANTO, el Intendente Municipal de Juan E. O'Leary, en uso de sus atribuciones legales; ----------

RESUELVE:

Art. 1°. **ADJUDICAR** el contrato al oferente **EMPRENDIMIENTOS DEL REY**, con **RUC 1982881-0**, del **Señor Reinaldo Ramón Figueredo Vega** con **C.I. N° 1.982.881**, para la **Construcción de Enripiado, en la Doble Avenida, Tramo La Calendaría, ubicado en el Distrito de Juan E. O`Leary**; en el marco del procedimiento de **Contratación Directa N° 04/2.014**, con un monto de **Gs. 109.190.000 (Guaraníes ciento nueve millones, ciento noventa mil).**----------

Art. 2°. **IMPUTAR** la presente adjudicación al rubro: **520, FF: 30, OF: 011** del Presupuesto de la Municipalidad de Juan E. O'Leary, para el ejercicio fiscal 2.014.----------

Art. 3°. **COMUNICAR** a la firma adjudicada, y a los demás oferentes participantes en los términos previstos en la Ley N° 2051/03 y Decreto reglamentario N° 21909/03; y a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP); a quienes corresponda; y, cumplido, archivar.----------

PROF. P. JAVIER DOMÍNGUEZ ROJAS
Secretario General

SR. AMADO DOMÍNGUEZ SANABRIA
Intendente Municipal